

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Abril de 1920.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por varios Alcaldes de la demarcación de la Caja de Reclta de Avila en solicitud de que se aclare si es necesario que el Comisionado para efectuar la entrega de los mozos en Caja sea vecino del Municipio que le nombre; teniendo en cuenta lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 322 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento en analogía con lo preceptuado en el 128 de la misma, así como para facilitar la gestión que á dicho Comisionado señala el artículo 298 del Reglamento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el repetido Comisionado debe ser precisamente vecino del Municipio correspondiente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1920.—Villalba.—Señor.....

(Gaceta del 5 de Abril de 1920)

MINISTERIO DE FOMENTO

Direccion general de Agricultura, Minas y Montes.

Esta Direccion general ha señalado el día 11 de Mayo próximo y hora de las once para la subasta de los productos maderables y leñosos y su aprovechamiento durante el primer decenio del segundo período de la ordenacion del monte denominado «Albosancho y Cobatilla», de los propios de Mojados (Valladolid), consistentes dichos productos en 8.755 metros cúbicos 916 decímetros cúbicos de tronco y copa de pino en rollo y con corteza, de los cuales son: 3.440 metros cúbicos 508 decímetros cúbicos maderables, 2.711 metros cúbicos 670 decímetros cúbicos leñosos de tronco, y 2.603 metros cúbicos 738 decímetros cúbicos de leña gruesa de copa, cuya tasacion total asciende á la cantidad de sesenta y dos mil doscientas noventa y seis pesetas con cuarenta y seis céntimos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de los montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península durante las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta el día 6 inclusive de Mayo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid la Revision del proyecto de ordenacion del citado monte y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse reviamente como garantía para

tomar parte en la subasta será de tres mil ciento catorce pesetas con ochenta y dos céntimos á que asciende el cinco por ciento de la tasacion asignada á los productos.

El depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotizacion conocida en el día en que se constituya, acompañándose á los pliegos y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos ó de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886. Para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspension la adjudicacion, se verificará licitacion por pujas á la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicacion de la subasta.

Madrid 31 de Marzo de 1920.
—El Director general, M. Jimenez.

Modelo de proposicion.

Don N. N...., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del aprovechamiento de productos maderables y leñosos durante el primer decenio del segundo período de la ordenacion del monte denominado «Albosancho y Cobatilla», de los propios de Mojados (Valladolid), se compromete á su adquisicion con sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....., (Aquí la proposición que haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el

tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

Direccion general de Agricultura, Minas y Montes.

Esta Direccion general ha señalado el día 11 de Mayo próximo y hora de las doce, para la subasta de los productos maderables y leñosos y su aprovechamiento durante el primer decenio del segundo período de la ordenacion del monte denominado «Corbejón y Quemados», de los propios de Portillo (Valladolid), consistentes dichos productos en 5.573 metros cúbicos 969 decímetros cúbicos de tronco y copa de pino en rollo y con corteza, de los cuales son: 2.141 metros cúbicos 30 decímetros cúbicos maderables, 1.936 metros cúbicos 576 decímetros cúbicos, leñosos de tronco, y 1.496 metros cúbicos 363 decímetros cúbicos de leña gruesa de copa, cuya tasacion total asciende á la cantidad de treinta y nueve mil trescientas cuarenta y cinco pesetas con cincuenta y cuatro céntimos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de los montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península durante las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta el día 6 inclusive de Mayo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid la Revision del proyecto de ordenacion del citado monte y el pliego de

condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de mil novecientas sesenta y siete pesetas con veintisiete céntimos á que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada á los productos.

El depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose á los pliegos y por separado, el resguardo de la Caja general de depósitos ó de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886. Para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid 31 de Marzo de 1920.—
El Director general, *M. Jiménez*.

Modelo de proposición.

Don N. N...., vecino de.... según cédula personal número.... de la clase.... enterado del anuncio publicado en.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos maderables y leñosos durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado «Corbejón y Quemados», de los propios de Portillo (Valladolid), se comprometo á su adquisición con sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma el proponente)

Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.

Esta Dirección general ha señalado el día 12 de Mayo próximo y hora de las once para la subasta de los productos maderables y leñosos y su aprovechamiento durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado «Arroyadas», de los propios de Boecillo (Valladolid), consistentes dichos productos en 3.807 metros cúbicos 418 decímetros cúbicos de tronco y copa de pino en rollo y con corteza, de los cuales son: 1.531 metros cúbicos 447 decímetros cúbicos maderables, 962 metros cúbicos 588 decímetros cúbicos leñosos de tronco y 1.313 metros cúbicos 383 decímetros cúbicos de leña gruesa de copa, cuya tasación total asciende á la cantidad de treinta y tres mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas diez y siete céntimos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de los montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península durante las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta el día 7 inclusive de Mayo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid la revisión del proyecto de ordenación del citado monte y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de mil seiscientas setenta y dos pesetas cinco céntimos á que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada á los productos.

El depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos ó de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886. Para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la

adjudicación se verificará, licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid 3 de Abril de 1920.—
El Director general, *M. Jiménez*.

Modelo de proposición.

Don N. N...., vecino de...., según cédula personal núm...., de la clase...., enterado del anuncio publicado en.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos maderables y leñosos durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado «Arroyadas», de los propios de Boecillo (Valladolid), se comprometo á su adquisición con sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aquí la proposición que haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.

Esta Dirección general ha señalado el día 12 de Mayo próximo y hora de las doce para la subasta de los productos maderables y leñosos y su aprovechamiento durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado «Boca de Cega», de los propios de Viana de Cega (Valladolid), consistentes dichos productos en 7.334 metros cúbicos 204 decímetros cúbicos de tronco y copa de pino en rollo y con corteza, de los cuales son: 2.986 metros cúbicos 123 decímetros cúbicos maderables, 2.189 metros cúbicos 389 decímetros cúbicos leñosos de tronco y 2.158 metros cúbicos 692 decímetros cúbicos de leña gruesa de copa, cuya tasación total asciende á la cantidad de sesenta y cuatro mil setecientas noventa y tres pesetas un céntimo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y

aprovechamientos de los montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península durante las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta el día 7 inclusive de Mayo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid la revisión del proyecto de ordenación del citado monte y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de tres mil doscientas treinta y nueve pesetas y sesenta y cinco céntimos á que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada á los productos.

El depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose á los pliegos y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos ó de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886. Para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid 3 de Abril de 1920.—
El Director general, *M. Jiménez*.

Modelo de proposición.

Don N. N...., vecino de.... según cédula personal núm.... de la clase...., enterado del anuncio publicado en.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos maderables y leñosos durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado «Boca de Cega», de los propios de Viana de Cega (Valladolid), se comprometo á su adquisición con sujeción á los expresados requisitos y condiciones por

la cantidad de... (Aquí la proposición que haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será deseada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1.339.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Instalaciones eléctricas.

La Sociedad Hidro-eléctrica de Pesqueruela y en su nombre don Trinidad Rubio, vecino de Valladolid, ha presentado en este Gobierno civil, un proyecto de línea de transporte de energía eléctrica desde la sub-estacion de Matapozuelos hasta la fábrica de harinas en construccion de los señores Hijos de D. Miguel Ruiz, cercana á la estación del ferrocarril del Norte en aquel pueblo, para suministrar fluido para los motores de dicha fábrica.

Esta línea afecta á la carretera provincial de Olmedo á Tordesillas, que deberá ser cruzada cerca de Matapozuelos, y tambien á fincas particulares, todas del término de Matapozuelos, cuyos dueños son:

- 1.º D. Tomás Díez.
- 2.º Doña Inés Casado.
- 3.º D. Andrés Arévalo.
- 4.º » Pancracio Velasco.
- 5.º » Gregorio Arévalo.
- 6.º » Tomás Díez
- 7.º » Eduardo Victoria.
- 8.º » German Inaraja.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que las personas ó entidades que se consideren afectadas por la línea en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, Riego, 4, todos los días y horas hábiles de oficina y presentar sus reclamaciones en la misma Jefatura ó en la Alcaldía de Matapozuelos, durante el plazo de treinta días á contar de la fecha de la presente insercion.

Valladolid 5 de Abril de 1920.

El Gobernador interino,

Antonio Gimenez.

Núm. 1.340.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Instalaciones eléctricas.

Don Emeterio Guerra y Matesanz, vecino de Valladolid, ha presentado en este Gobierno civil una instancia en que solicita la concesion administrativa reglamentaria para una línea de transporte de energía eléctrica desde su central eléctrica de Tudela de Duero, hasta el empalme con La Pedraja de Portillo, con la que ya tiene concedida por Real orden de 14 de Enero de 1919 desde su fábrica de Valdestillas hasta Arrabal de Portillo.

Esta nueva línea seguirá en todo su recorrido la márgen de la carretera y por terreno propio de ésta, cruzando el ferrocarril de Valladolid á Ariza por el lado derecho del paso á nivel situado en las inmediaciones de la estacion de Tudela de Duero.

A la instancia se acompaña proyecto de la línea en cuyos planos puede examinarse su posición respecto á la carretera y á las vías establecidas.

Lo cual se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas ó entidades que se consideren afectadas por la instalacion en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, Riego, 4, todos los días laborables en las horas de oficina, durante el plazo de treinta días á contar de la fecha de la publicación de este anuncio, y presentar sus reclamaciones en la misma Jefatura ó en las Alcaldías de los términos municipales respectivos durante el mismo plazo.

Valladolid 5 de Abril de 1920.

El Gobernador interino,

Antonio Gimenez.

Núm. 678.

Sección Administrativa de 1.ª enseñanza de Valladolid

De conformidad con lo prevenido en el capítulo 5.º del Estatuto general del Magisterio, se anuncia á concursillo entre las Maestras nacionales de Tordesillas, la Direccion de la Escuela unitaria de niñas de la expresada villa. Las instancias se presentarán en esta Seccion en el plazo de quince días á contar de la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid 6 de Abril de 1920.

—El Jefe de la Seccion, **Juan José Hernandez.**

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE VALLADOLID

Examinadas por esta Comision las certificaciones del tipo del jornal regulador en cada uno de los términos municipales que comprende esta provincia; ha acordado en sesion de 6 del actual, y en uso de las facultades que le concede la Ley y la Real orden de 20 de Enero de 1916, modificar los tipos señalados por los Ayuntamientos en la cifra y pueblos que á continuacion se expresan.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos de la Real orden citada.

Valladolid 6 de Abril de 1920.—El Presidente, **Emilio Gomez Díez.**

Relacion que se cita.

| PUEBLOS | Tipo señalado Pesetas | Tipo acordado Pesetas |
|-------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Castromembibre. | 4'75 | 3'00 |
| Villalba de Adaja. | 1'75 | 2'00 |
| Padilla de Duero. | 1'765 | 2'00 |
| Matilla de los Caños. | 4'00 | 2'50 |
| Corcos. | 1'75 | 2'00 |

Núm. 1 331.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1920.

Mes de Febrero.

| | | Provincia. | Capital. | |
|------------------------------------|---|----------------------------|----------|-----|
| Cifras absolutas de hecho. | Nacimientos. | 940 | 199 | |
| | Defunciones. | 698 | 263 | |
| | Matrimonios. | 155 | 40 | |
| | Abortos. | 30 | 13 | |
| Por 1.000 habitantes. | Natalidad. | 3'33 | 2'83 | |
| | Mortalidad. | 2'47 | 3'73 | |
| | Nupcialidad. | 0'55 | 0'57 | |
| | Mortinatalidad. | 0'11 | 0'19 | |
| Poblacion de la | Provincia. | 282.347 | | |
| | Capital. | 70.436 | | |
| Nacidos. | Varones. | 498 | 100 | |
| | Hembras. | 442 | 99 | |
| | TOTAL. | 940 | 199 | |
| Abortos. | Legítimos. | 867 | 164 | |
| | Ilegítimos. | 56 | 21 | |
| | Expósitos. | 17 | 14 | |
| Fallecidos. | TOTAL. | 940 | 199 | |
| | Nacidos muertos. | 16 | 9 | |
| | Muertos al nacer. | 3 | 1 | |
| Abortos. | Muertos antes de las 24 horas. | 11 | 3 | |
| | TOTAL. | 30 | 13 | |
| | Fallecidos. | Varones. | 335 | 134 |
| Hembras. | | 363 | 129 | |
| TOTAL. | | 698 | 263 | |
| Fallecidos. | Menores de un año. | 207 | 85 | |
| | Menores de 5 años. | 293 | 120 | |
| | De 5 y más años. | 405 | 143 | |
| Fallecidos. | TOTAL. | 698 | 263 | |
| | En establecimientos benéficos. | Menores de 5 años. | 35 | 35 |
| | De 5 y más años. | 55 | 53 | |
| Fallecidos. | TOTAL. | 90 | 88 | |
| | En Establecimientos penitenciarios. | | | |

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

| | Provincia | Capital |
|--|------------|------------|
| 1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1). | 7 | 1 |
| 2 Tifus exantemático (2). | » | » |
| 3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4). | » | » |
| 4 Viruela (5). | 2 | » |
| 5 Sarampion (6). | » | » |
| 6 Escarlatina (7). | 3 | 1 |
| 7 Coqueluche (8). | 14 | 5 |
| 8 Difteria y erup (9). | 2 | » |
| 9 Gripe (10). | 22 | 4 |
| 10 Cólera asiático (12). | » | » |
| 11 Cólera nostras (13). | » | » |
| 12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19) | 4 | 1 |
| 13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29). | 52 | 25 |
| 14 Tuberculosis de las meninges (30). | 1 | » |
| 15 Otras tuberculosis (31 á 35). | 9 | 3 |
| 16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45). | 24 | 8 |
| 17 Meningitis simple (61). | 30 | 18 |
| 18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65). | 37 | 8 |
| 19 Enfermedades orgánicas del corazón (79). | 34 | 10 |
| 20 Bronquitis aguda (89). | 96 | 39 |
| 21 Bronquitis crónica (90). | 10 | 4 |
| 22 Neumonía (92). | 7 | 4 |
| 23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98). | 53 | 18 |
| 24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103). | 8 | 4 |
| 25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104). | 42 | 19 |
| 26 Apendicitis y Tifitis (108). | 1 | 1 |
| 27 Hernias, obstrucciones intestinales (109). | 1 | » |
| 28 Cirrosis del hígado (113). | 5 | 1 |
| 29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120). | 18 | 8 |
| 30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132). | » | » |
| 31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137). | 5 | 1 |
| 32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141). | 3 | 1 |
| 33 Debilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151). | 35 | 6 |
| 34 Senilidad (154). | 31 | 8 |
| 35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186). | 5 | 3 |
| 36 Suicidios (155 á 163). | 1 | » |
| 37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153). | 123 | 60 |
| 38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189). | 13 | 2 |
| Total. | 698 | 263 |

Valladolid 26 de Marzo de 1920.—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.

Núm. 1.330.

Instituto Geográfico y Estadístico.

Seccion provincial de Estadística

CIRCULAR A LOS SEÑORES ALCALDES.

Espero que en todos los Ayuntamientos estarán terminados ó para terminarse los trabajos que disponian la Real orden del Ministerio de la Gobernacion de 18 de Febrero último y circular del señor Gobernador del 23, publicadas ambas en los «Boletines Oficiales» del 23 y 24 del mismo mes, referente á que se diese cumplimiento á las Ordenanzas de policia urbana sobre rotula-

cion de calles y numeracion de edificios y albergues, como una de las operaciones preparatorias del Censo de poblacion á realizar el 31 de Diciembre de este año.

Pues bien, como el plazo para la realizacion de dichos trabajos es el de dos meses y éste vence dentro de poco días, ruego á los señores Alcaldes y así lo espero de su atencion, activen las operaciones relativas á los Ayuntamientos de su digna Presidencia y me remitan las correspondientes relaciones ajustadas á los modelos publicados dentro de los días que faltan, pues el plazo concedido es más que suficiente

para poderlo realizar; es servicio sencillo, conocido y por lo tanto de los que no ofrecen dificultad alguna, y por último, la Superioridad tiene interés grande en que el Censo y sus operaciones preparatorias se lleven á cabo con la normalidad debida para que como obra nacional y de cultura responda en un todo á la indiscutible utilidad que un buen Censo de poblacion tiene, como lo demuestran todas las Naciones esforzándose y no omitiendo sacrificio alguno á fin de realizarle con un detalle y precision dignos de imitar por todos nosotros.

Valladolid 6 de Abril de 1920.

—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.334.

Ataquines.

Se encuentra de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la Contribucion Territorial de este término por la riqueza rústica y pecuaria, para el próximo año económico de 1920 á 1921, con el fin de que pueda ser examinado y oír cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo.

Ataquines 5 de Abril de 1920.
—El Alcalde, Santos Izquierdo.

Ataquines.

Formado el proyecto del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1920-21, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion, por el término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Ataquines 5 de Abril de 1920.
—El Alcalde, Santos Izquierdo.

Núm. 1.333.

Castroponce de Valderaduey.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1920-21, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Castroponce 3 de Abril de 1920.
—El Alcalde, Abundio Mañueco.

Núm. 1.333.

Castroponce de Valderaduey.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de clasificacion y declaracion de soldades, ni á la revision de excepciones, los mozos Guillermo de Santiago de Santiago y Porfirio Hallado Lopez, hijos de Darío y Evarista y Agapito y Dominica, números 1 y 3 del sorteo respectivamente del año actual, ni haber alegado causa justa que se lo impidiera, no obstante haber sido citados con arreglo á la Ley, se les ha instruido el oportuno expediente y por cuyo resultado la Corporacion les ha declarado prófugos, condenándoles además al pago de los gastos y costas que ocasionen su busca y conduccion.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante esta Alcaldía antes del día diez del próximo Mayo, ó en el día quince del mismo ante la Excm. Comision Mixta de Valladolid, en que tendrá lugar el juicio de exenciones señalado á este pueblo, apercibiéndoles que si de un modo ú otro no lo verifican, incurrirán en las penas que para los desertores señala el Código de Justicia Militar.

Castroponce 3 de Abril de 1920.
—El Alcalde, Abundio Mañueco.

Núm. 1.335.

Valoria la Buena

Hallándose servida interinamente la plaza de Guarda municipal Jurado del campo y término de esta villa, cuya dotacion anual es la de 638 pesetas 75 céntimos, pagadas trimestralmente de fondos municipales, se anuncia su provision por el tiempo y plazo de quince días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes que acreditarán reunir las condiciones que exige el Reglamento adicionado por Real orden de 9 de Agosto de 1876, presentarán sus instancias ante esta Alcaldía dentro del indicado plazo, pasado el cual serán desestimadas.

Valoria la Buena 5 de Abril 1920.—El Alcalde, Sabas Torres.
—P. S. M., El Secretario, Dionisio Camino.

VALLADOLID

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion